
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Rumichaca Pasto	Código: GCSP-F-134
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 002
	FORMATO	RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS		Fecha: 08/09/2015

PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES

Fecha: 2020-06-30	Radicado de Ingreso: GSAU0262-20
-------------------	----------------------------------

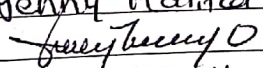
Método de Recepción:				Lugar Recepción:			Tipo de Petición:			
P__	T__	B__	CE__	CO_x	OF_x	OM__	P_x	Q__	R__	S__
Nombre del solicitante: PERSONERIA DE IMUES SILVANA MARCELA LUCANO										
Tipo de documento:				Nit__	C.C_x	C.E__	No 0			
Dirección: CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M Imues- Palacio Municipal - Parque					Teléfono: 0		Municipio:			
Correo electrónico: personeriadeimues@hotmail.com										
Lugar de incidencia: PRINCIPAL										

Asunto de petición:

Por medio de oficio con Radicado 1508-20 LA señora Silvana Marcela Lucano, personera Municipal de Imues, informa que los habitantes del sector Pilcuan la Recta han presentado queja ante la personería manifestando su inconformidad respecto a los nuevos trazos en el diseño de la construcción de la doble calzada, en el tramo Pilcuan Pedregal, debido a la necesidad de que se construya un retorno o un paso peatonal que facilite el acceso de los habitantes del sector, que en aras de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los habitantes y garantizar el acceso a las viviendas del sector, debido a la distancia del retorno que se encuentra ubicado en el corregimiento de Pedregal, los habitantes solicitan se estudie la viabilidad de la construcción de un retorno o paso peatonal, para de esta forma facilitar el acceso a los habitantes de esta localidad.
 Teniendo en cuenta lo anterior solicita a la Concesionaria Vial Unión del sur se tenga en cuenta la situación planteada, ya que es procedente el estudio de fondo del presente caso.

Anexos:

OFICIO
 Firma solicitante

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoria que verifica:
Nombre: Jenny Maitea Navariz	Nombre:
Firma: 	Firma:
Cédula: 1088246084	Cédula:
Fecha revisión:	Fecha revisión:



Municipio de Imues, 26 de Junio de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020070201508
Fecha: 02/07/2020 08:13:12 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Señores:

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Concesionaria vial Unión del Sur
Cra. 22 B N° 12 Sur-137 San Miguel de Obonuco
San Juan de Pasto – Nariño

E.S.D.

Ref.: Requerimiento - Petición

Cordial Saludo

Por medio del presente escrito me dirijo a usted (es), en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que se le han asignado a este Despacho y teniendo en cuenta la queja presentada, ante la personería Municipal de Imues (N), por los residentes del sector Pilcuan la Recta, Jurisdicción del Municipio de Imues (N), quienes manifiestan su inconformidad respecto a los nuevos trazos en el diseño de la construcción de la doble calzada en el tramo Pilcuan – Pedregal, debido a la necesidad de que se construya un retorno o un paso peatonal que facilite el acceso de los habitantes al sector, Que en aras de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los habitantes, y garantizar el acceso a las viviendas del sector Pilcuan la Recta, debido a la distancia del retorno que se encuentra ubicado en el corregimiento del Pedregal, los habitantes de este sector solicitan se estudie la viabilidad de la construcción de un retorno o paso peatonal, para de esta forma facilitar el acceso a los habitantes de esta localidad, lo anterior teniendo en cuenta que el corregimiento de Pilcuan ha sido la Población del municipio de Imues más afectada con el Proyecto de la Construcción de la doble calzada Pasto –Rumichaca.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el acápite anterior solicito se tenga en cuenta la situación planteada, ya que es procedente el estudio de fondo del presente caso, para efectos de determinar la existencia de la afectación de los derechos fundamentales de los habitantes del corregimiento de Pilcuan la recta del municipio de Imues (N), y se adopten las medidas pertinentes encaminadas a la construcción de un Paso Peatonal o un retorno, con el fin constitucional de

*Centro Administrativo Municipal C.A.M Imués (N) – Palacio Municipal – Parque
email: personeriadeimues@hotmail.com Telefax: 8182318 ext 18*



garantizar el acceso a las viviendas de esta Localidad.

Por lo expuesto anteriormente envié el presente requerimiento, y solicito que en el término legal correspondiente se sirva remitir a este Despacho respuesta al presente oficio.

Finalmente le recuerdo que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 734 de 2002, constituye falta disciplinaria. '8. Omitir, retardar o no suministrar debida y **oportuna respuesta** a las peticiones respetuosas de los particulares o **a solicitudes de las autoridades**, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento' (Negrilla fuera de texto)

La suscrita recibiré notificaciones en la Alcaldía Municipal de Imues (N), Plaza Principal, primer piso, correo: personeria@imues-narino.gov.co Teléfono: 3215584058.

Teniendo en cuenta que mi petición es formal, se ajusta a derecho, solicito sea despachada favorablemente y en el menor tiempo posible, sin otro particular, me suscribo de usted (es),

Atentamente,

SILVANA MARCELA LUCANO TOBAR
Personera Municipal de Imues (N)

San Juan de Pasto, 21 de julio de 2020.

Señora:

Silvana Marcela Lucano

Personera Municipal Imués

C.A.M. Parque principal Imués- Nariño – Palacio Municipal Primer Piso – Parque
personeria@imues-narino.gov.co

Imués

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Proyecto Rumichaca-Pasto (el “Contrato de Concesión”). Modificación Integral al Contrato de Diseño y Construcción de 15 de julio de 2019 (el “Contrato EPC”)

Asunto: Respuesta al comunicado con Radicado R001508-20, Personería Municipal de Imués, requerimiento petición inconformidad habitantes sector Pilcuán la recta, respecto a nuevos trazos en el diseño construcción doble calzada.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud del 26 de junio de 2020, donde la Personería a su cargo expresa que los residentes del Sector Pilcuán La Recta *“manifiestan su inconformidad respecto a los nuevos trazos en el diseño de la construcción de la doble calzada en el tramo Pilcuán - Pedregal, debido a la necesidad de que se construya un retorno o un paso peatonal que facilite el acceso de los habitantes al sector”*, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, los nuevos diseños del trazado, están diseñados para mejorar las condiciones de seguridad de los habitantes del sector Pilcuán La Recta, teniendo en cuenta que las modificaciones realizadas al trazado, incluyen la construcción de una variante doble calzada, entre el PK43+000 al PK43+700, cercana a la calzada existente, en sentido Rumichaca – Pasto. En la Imagen 1 se presenta en color amarillo la calzada existente, que en la versión anterior de diseño se mantendría como una calzada en un solo sentido, y en color rojo el nuevo diseño de la doble calzada. Teniendo en cuenta que, con el nuevo diseño, el corredor central del centro poblado Pilcuán La Recta, no tendrá vehículos cruzando a altas velocidades, es evidente una mejora significativa en cuanto a la seguridad vial de los habitantes de sector, con las nuevas condiciones de diseño.



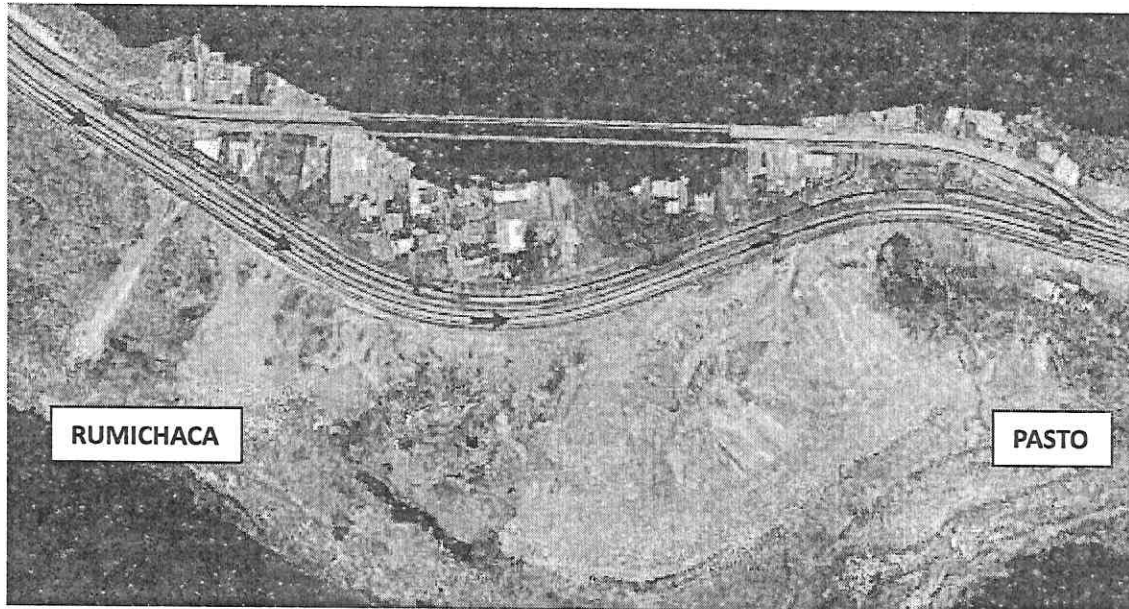


Imagen 1: Doble Calzada Pilcuán la Recta

Por otra parte, respecto a la construcción de un retorno o paso peatonal, me permito manifestar que, durante la estructuración del proyecto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, no se contempló ningún complemento de paso peatonal o retorno en este sector. Adicionalmente, nos permitimos precisar que salvo por las mejoras en cuanto a seguridad vial para los habitantes del sector descritas anteriormente, no se han modificado las condiciones de movilidad para los habitantes de Pilcuán La Recta con el nuevo diseño, dado que con la nueva versión o con la anterior, para los usuarios de la vía el retorno se encuentra en El Pedregal Por lo tanto, de conformidad con lo autorizado en el Contrato de Concesión APP N°015 de 2015, la solicitud por usted elevada no es procedente.

Sin otro particular agradecemos su comprensión.

Cordialmente,

**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**

S: FREE1PUL991449F41U EARL
S=PASTO, OU=OTROS - 1 AND -
TOKEN FISICO,
SERIALNUMBER=1163133,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION
DEL SUR S A S, L=NARIÑO,
CN=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO
O=C=CO, CN=GERMAN DE LA
TORRE LOZANO

Germán De la Torre Lozano

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A

Proyectó: L. Rosera/ A. Argote

Revisión Técnica: S. Osorio

Revisión jurídica: A. Ortega

CC *Ing. Gabriel Ballesteros, Gerente de proyecto – ANI*
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMY





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02725-20 Respuesta al comunicado con Radicado R001508-20, Personería Municipal de Imués, requerimiento petición inconformidad habitantes sector Pilcuán la recta, respecto a nuevos trazos en el diseño construcción doble calzada.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

21 de julio de 2020, 16:49

Para: personeria@imues-narino.gov.co

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señora:

Silvana Marcela Lucano

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02725-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001508-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco


Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 www.uniondelsur.co

 **02725-20.pdf**
241K